



## *Global Trade News*

### Últimas Noticias de Comercio Internacional

#### **Marchamos electrónicos en operaciones y regímenes que conllevan un tránsito aduanero interno de mercancías**

El viernes 01 de marzo de 2019, fue publicada en el Diario de Centroamérica, la Resolución Número SAT-IAD-02-2019 del Intendente de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–.

Esta Resolución contiene **DISPOSICIONES RELATIVAS QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MARCHAMOS ELECTRÓNICOS, SUS SISTEMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y LAS QUE ESTÁN CONSTITUIDAS COMO ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE MARCHAMO ELECTRÓNICO –EPSME–.**

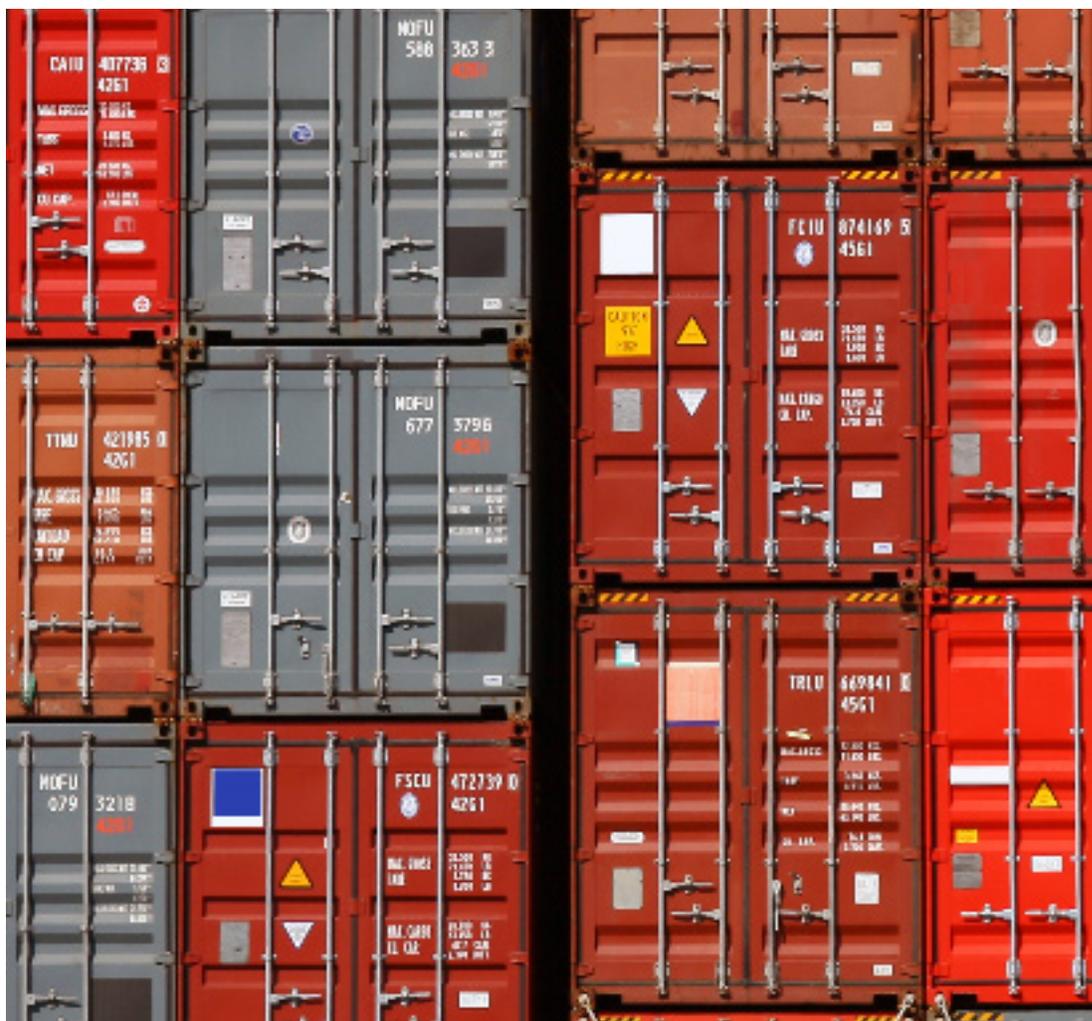
Estas especificaciones generales y técnicas tienen su fundamento en lo establecido en el Artículo 55 del Decreto número 14-2013, Ley Nacional de Aduanas, Artículos 94 y 96 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Artículo 391 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-871-2017, “Puesta en funcionamiento y control del marchamo electrónico para los sujetos obligados, en el despacho de los tránsitos aduaneros internos”, todas relativas al tránsito aduanero interno de mercancías y el uso de marchamos electrónicos.

La Resolución establece las obligaciones que deben cumplir las Entidades Prestadoras del Servicio de Marchamo Electrónico durante las fases de implementación (Fase 1: Implementación Inicial; Fase 2: Sistema de Monitoreo del Servicio Aduanero; Fase 3: Implementación Masiva), así como las obligaciones específicas de dichas Entidades.

Finalmente, la Resolución requiere el cumplimiento de especificaciones generales de los marchamos electrónicos, sus sistemas y componentes tecnológicos y el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas, que deberán considerar las Entidades Prestadoras del Servicio de Marchamo Electrónico interesadas en la prestación del servicio, especificaciones que regulan lo siguiente:

1. El dispositivo.
2. El sistema operativo del dispositivo.
3. El sistema de Monitoreo de marchamo electrónico.
4. Los marchamos electrónicos para cargas especiales.

La Resolución entró en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centroamérica.



## Nuestros expertos

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



**Walter Martínez**  
Partner  
Tax and Global Trade Advisory  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Ana Lucia Santacruz**  
Partner  
Tax and Global Trade Advisory  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Ludy Lima**  
Manager  
Global Trade Advisory  
[ludy.lima@deloitte.com](mailto:ludy.lima@deloitte.com)



**Karen Ramírez**  
Senior Consultant  
Global Trade Advisory  
[kramirez@deloitte.com](mailto:kramirez@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la “Red Deloitte”), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.